

CONTRATO INDIVIDUAL DE ALUMNO

PRIMERO: ANTECEDENTES. - Sportlife (en adelante "Academia de Gimnasio") posee un establecimiento destinado al servicio de educación deportiva, desarrollo y enseñanza de programas de entrenamiento y salas de clases de acondicionamiento físico, ubicados en la ciudad de Antofagasta, Calama e Iquique, y consecuentemente presta servicios a personas mayores de 14 años. La sucursal para la cual contrató los servicios es:

Sucursal: _____.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO. - Por este contrato, la Academia de Gimnasio prestará los servicios a:

Nombre Alumno: _____.

RUT Alumno : _____.

TERCERO: DURACIÓN. - El presente contrato considera un servicio cuya duración es de plazo fijo, de acuerdo a lo siguiente:

Meses Contratados : _____ meses.

Día Termina Contrato: _____.

CUARTO: PRECIO DE LOS SERVICIOS. - El usuario pagará por la prestación de los servicios contratados, una suma fija equivalente a:

Valor Total Contrato: _____,

Forma de Pago : _____.

QUINTO: ANTECEDENTES QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.- Los comparecientes dejan expresa constancia que tienen pleno conocimiento de la existencia y vigencia del **reglamento interno del gimnasio; documento que ha sido debidamente firmado por el cliente, se entiende que forma parte integrante de este contrato.**-

SEXTO: DERECHO DEL ALUMNO A TRASPASO O REEMBOLSO.- En ningún caso, la incomparecencia del alumno o la periodicidad de su asistencia a la Academia de Gimnasio será condicionante para la duración o vigencia del contrato.

Las únicas causales por las cuales el Alumno podrá solicitar el traspaso de su Plan de Entrenamiento o reembolso por las sumas de dinero que hubiese pagado por Planes de Entrenamiento trimestrales, semestrales o anuales, excluyendo a la matrícula y activación de todo reembolso, son:

- a. Muerte del Alumno, debidamente acreditada a través del respectivo certificado de defunción.
- b. Incapacidad física de por vida del Alumno, debidamente acreditada a través del respectivo certificado médico.

Para los Planes de Convenios Corporativos, el alumno o su representante sólo podrán acceder al traspaso de su Plan a un tercero o su congelación de acuerdo al Convenio respectivo, lo que tendrá que requerir directamente a Área de Convenios Corporativos, mediante el departamento de Recursos Humanos de su propia empresa en Convenio.

SEPTIMO: CARÁCTER INTRASFERIBLE E INTRANSMISIBLE.- El presente contrato tiene el carácter de intransferible e intransmisible de manera tal que no puede ser objeto de cesión alguna ya sea por acto entre vivos o por causa de muerte.

OCTAVO: PERIODO DE VACACIONES SEGÚN PLAN.- En el caso de que el socio haya cancelado su plan a valor normal (sin descuento), esto quiere decir sin descuento de ninguna especie, tiene derecho a solicitar la congelación de su plan, según la tabla siguiente: Anual: 30 días, Semestral: 15 días, Trimestral: 7 días.

NOVENO: DOMICILIO.- Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta, Chile.

Sportlife Norte

El Alumno